

ANEXO II - NIE - 4.459

LINEA AEREA DE MEDIA TENSION 12/20 KV. ENLACE LINEAS ALAR - LA OJEDA											
DATOS CATASTRALES							VUELO		APOYOS		
Finca	Paraje	Propietario	Dirección	Poligono	Parcela	Cultivo	Mt. Lineales	Superficie m2	Número	Superficie m2	
TÉRMINO MUNICIPAL DE ALAR DEL REY											
4	CAMPALENGUAS	FEDERICO LOPEZ MERCIER	C/ VILLAMANIN, 4 3ºB 28011 MADRID	621	31	PERDIDO	420	3150	-		
9	CHAMBERGO	LUIS CESTEROS MEDRANO	C/ RIZARZUELA, N°12 4ºB 34002 PALENCIA	621	43	PRADO	0	3	-		
TÉRMINO MUNICIPAL PRADANOS DE OJEDA											
32	LAS ERAS	LUIS CESTEROS MEDRANO	C/ RIZARZUELA, N°12 4ºB 34002 PALENCIA	9	82	LABOR	140	2100	1/2 17	0,39	
33	LAS ERAS	JUAN CESTEROS MEDRANO	C/ RIZARZUELA, N°12 4ºB 34002 PALENCIA	9	81	LABOR	128	1920	1/2 N°17 Y 1/2 N°18	0,39;0,81 T: 1,20	
34	LAS ERAS	SARA GARCIA BARRIUSO	C/ HUEL GAS, 20 8ºE 47005 VALLADOLID	9	79	LABOR	46	690	1/2 N°18	0,81	

INFORMACIÓN pública de la autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica Parque Eólico Experimental para la generación de energía eléctrica denominado «Alto del Pocillo» y subestación transformadora, ubicado en Monzón de Campos (Palencia). Expte.: NIE 4.488.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, visto la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente del 3 de septiembre de 2003, («B.O.C. y L.» 17 de septiembre de 2003) en la que se indica la no necesidad del sometimiento al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y según procedimiento establecido por el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, así como el artículo 8 del Decreto 189/1997 por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la instalación de producción de energía eléctrica solicitada por Eólica Mirasierra, S.L., cuyas principales características son las siguientes:

- Peticionario:* Eólica Mirasierra, S.L.
- Objeto:* Construcción de Parque Eólico Experimental para la generación de energía eléctrica denominado «Alto del Pocillo».
- Ubicación:* Término Municipal de Monzón de Campos (Palencia).
- Características Técnicas:* Parque Eólico Experimental denominado «Alto del Pocillo» formado por dos aerogeneradores prototipo de 1.500 KW. de potencia unitaria y una tensión de generación de 660 V., ubicados en el Alto del Pocillo de la finca Monte El Raso, perteneciente al término municipal de Monzón de Campos (Palencia), formados por torres metálicas tubulares troncocónicas de 60 metros de altura y 4 metros de diámetro de base, con rotor triple de 70 metros de diámetro, que hacen una potencia total de generación 3 MW.
Cada aerogenerador lleva asociado un transformador de 2.000 KVA., 0,66/20 KV., y celdas de protección.
Subestación transformadora de 20/45 KV. con transformador de 10 MVA.
- Presupuesto de ejecución material:* 2.019.160 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el Proyecto de Instalaciones en las Oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía),

Avda. Casado del Alisal, 27, de Palencia pudiendo presentar en dicho plazo, las alegaciones que estime convenientes, por escrito.

Palencia, 23 de diciembre de 2003.

El Jefe del Servicio Territorial,
Fdo.: FRANCISCO JAMBRINA SASTRE

SERVICIO TERRITORIAL DE SEGOVIA

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2003, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Segovia, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la instalación eléctrica de alta tensión AT-11.145, en los términos municipales de Navares de las Cuevas y Pradales (Segovia).

Con fecha 3 de julio de 2003 se ha dictado Resolución por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Segovia, por la que se otorga la declaración, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica «L.M.T. 15 KV. Enlace Boceguillas-707 Navares con Campo de San Pedro-706 Cedillo», previa la correspondiente información pública. Dicho reconocimiento lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector eléctrico. En consecuencia, es aplicable a expediente el procedimiento de urgencia, previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados en los respectivos Ayuntamientos, donde radican las fincas afectadas como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, a llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles (rústica), si lo estiman oportuno, podrán comparecer acompañados, a su costa, de sus peritos y un Notario.

El levantamiento de las actas tendrá lugar:

El día 3 de marzo de 2004 en el Ayuntamiento de Navares de las Cuevas.

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TERMINO MUNICIPAL	HORA
5	171	Fructuoso Torres	Navares de las Cuevas	9:30
4	420,18	Lucía Castro Lobo	Navares de las Cuevas	9:45
4	415	Felisa Pérez Lobo	Navares de las Cuevas	10:00
4	422	Juan Vallejo Lobo	Navares de las Cuevas	10:15
4	446	Desconocido	Navares de las Cuevas	10:30
4	419	Patricia Antonio Pérez	Navares de las Cuevas	10:45
4	240	Juan Manuel Cerro González	Navares de las Cuevas	11:00
4	269	Francisco Llorente Peña	Navares de las Cuevas	11:15
4	295	Desconocido	Navares de las Cuevas	11:30
4	260	Mª Antonia Pinto Redondo	Navares de las Cuevas	11:45
4	188	Narciso Castro Guijarro	Navares de las Cuevas	12:00
4	189	Gregoria García Onrubia	Navares de las Cuevas	12:15
4	120	Rosendo Redondo	Navares de las Cuevas	12:30
4	119	María Lecea Conesa	Navares de las Cuevas	12:45
4	54	Guillermo Montes	Navares de las Cuevas	13:00

El día 4 de marzo de 2004 en el Ayuntamiento de Pradales.

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TERMINO MUNICIPAL	HORA
10	37	Desconocido	Pradales	9:30
10	41	M. Esther Vidal Pérez	Pradales	9:45
10	-	Desconocido	Pradales	10:00
12	16	Faustina Cerezo Henado	Pradales	10:15
10	-	Desconocido	Pradales	10:30
10	21	Emiliana González Torres	Pradales	10:45
17	47	Ampliado Benito Rodrigo	Pradales	11:00
17	-	Desconocido	Pradales	11:15
17	50	Antonio López Castro	Pradales	11:30
17	5	Josefa Pablo Montes	Pradales	11:45
10, 12	44, 4, 1	Rafael María Reig Pascual	Pradales	12:00
17	-	Desconocido	Pradales	12:15
16	-	Desconocido	Pradales	12:30
15	-	Desconocido	Pradales	12:45
11	-	Desconocido	Pradales	13:00
11	-	Desconocido	Pradales	13:15
11	22	Desconocido	Pradales	13:30

El orden de levantamiento de actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual. Se advierte que esta publicación se realiza, además, a los efectos de lo que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el caso de titulares desconocidos o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

Segovia, 5 de noviembre de 2003.

*El Jefe del Servicio
de Industria, Comercio y Turismo,
Fdo.: SERGIO GOZALO DE MERCADO*

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2003, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo en Segovia, por la que se autoriza, reconoce la declaración de utilidad pública y aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica correspondiente al Expte.: AT-11.210, en los términos municipales de Fuentesauco de Fuentidueña, Fuentepiñel y Torrecilla del Pinar, en la provincia de Segovia.

VISTO el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.,

solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una Línea eléctrica aérea de 15 KV. y teniendo en cuenta que:

Primero.– Se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en los artículos 125 y 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica aérea y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en su Título IX, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas.

Segundo.– Se ha sometido a información pública preceptiva el proyecto de la línea eléctrica aérea de alta tensión, a los efectos del procedimiento de expropiación forzosa que conlleva el reconocimiento de la declaración de utilidad pública, para lo que se ha incluido la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos a expropiar.

Tercero.– Visto que no se han presentado alegaciones.

Cuarto.– El proyecto se sometió al procedimiento de Declaración de Evaluación Simplificada de Impacto Ambiental. La Declaración de Impacto Ambiental de Evaluación Simplificada fue dictada en fecha 26 de junio de 2003, por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, que textualmente dice:

El Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y, establece la obligación de someter a Evaluación de Impacto Ambiental los proyectos, públicos o privados, consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad, siempre que se pretendan ubicar dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y que se encuentren previstos en la legislación básica del